

VOTO A DISTANCIA DE LOS ACCIONISTAS
DE MAPFRE, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General de la entidad, los accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido al efecto por la Sociedad debidamente cumplimentado y firmado a mano por el accionista que quiere ejercer tal derecho dirigido por correo postal certificado al domicilio social en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la junta, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte del accionista. En caso de ser una persona jurídica deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

Dicha comunicación, con toda la documentación antes indicada, deberá ser recibida por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta.

Los accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.
